



# DIRECTRICES DEL PROGRAMA

**Para proporcionar fondos de Asistencia Temporal para el  
Alquiler y Servicios Públicos (TRUA)  
Ciudad y Condado de Denver  
Departamento de Estabilidad de la Vivienda (HOST)**

## Contenidos

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA: .....	3
DEFINICIONES: .....	4
ASISTENCIA DISPONIBLE: .....	5
REQUISITOS: .....	7
PRUEBA DE INGRESOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS: .....	7
EVIDENCIA DE ALQUILER/PROPIEDAD Y RESIDENCIA PRINCIPAL:.....	8
EVIDENCIA DE DEUDA DE ALQUILER: .....	9
EVIDENCIA DE DIFICULTADES FINANCIERAS: .....	10
IDENTIFICACIÓN:.....	10
REQUISITOS DEL ARRENDADOR: .....	10
DUPLICACIÓN DE BENEFICIOS: .....	11
GASTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS:.....	11
REALIZACIÓN DEL PAGO:.....	11
PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:.....	12
SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL (AFR):.....	13
VIVIENDA JUSTA: .....	13
PROTECCIÓN CONTRA EL FRAUDE Y GARANTÍA DE CALIDAD: .....	13

Para obtener la información y orientación más actualizada sobre el programa, visite [denvergov.org/RentHelp](http://denvergov.org/RentHelp).

### **Descripción general del programa:**

A partir del 1 de marzo de 2024, los hogares pueden solicitar TRUA solo si se aplica al menos una de las siguientes circunstancias:

- Recibió una citación judicial, una orden de restitución o una notificación de desalojo del Departamento del Sheriff de Denver
- Recibió una notificación de desconexión de servicios públicos de Denver Water o Xcel Energy
- Tuvo que mudarse de su casa anterior dentro de los últimos 90 días Y ha asegurado una nueva unidad de alquiler en la ciudad y el condado de Denver para mudarse dentro de las próximas 2 semanas

Las solicitudes enviadas antes del 1 de marzo seguirán siendo revisadas y procesadas en el orden en que fueron recibidas y de acuerdo con las directrices del programa TRUA.

*Por favor tenga en cuenta: una solicitud completa NO garantiza una aprobación. La aprobación se determina en base al cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante y la disponibilidad de fondos del programa.*

A partir del 1 de marzo no se procesarán solicitudes de financiamiento adicional (AFRs) dentro del mismo tipo de asistencia.

**A continuación, encontrará un resumen del programa de Asistencia Temporal para el Alquiler y Servicios Públicos (TRUA). En las siguientes secciones puede encontrar información más detallada y los requisitos del programa.**

**Asistencia disponible:** (las directrices completas comienzan en la [página 5](#))

El Programa de Asistencia Temporal para Alquiler y Servicios Públicos (TRUA) ofrece tres tipos de asistencia a hogares elegibles:

1. **Asistencia de alquiler:** se puede proporcionar hasta 6 meses de asistencia de alquiler para un hogar que cumpla con los requisitos una vez dentro de un periodo de 12 meses (año calendario). Esto puede incluir el alquiler atrasado, el alquiler del mes actual y el alquiler de un mes a futuro.
2. **Asistencia de servicios públicos:** este programa proporciona asistencia de servicios públicos para Denver Water y/o Xcel Energy (electricidad, gas) para los inquilinos y propietarios. La asistencia de servicios públicos se puede proporcionar para los hogares que cumplan con los requisitos una vez por servicio público dentro de un periodo de 12 meses (año calendario).
3. **Asistencia de mudanza:** esto puede incluir el depósito de seguridad, el primer mes de alquiler y las tarifas de solicitud. El depósito y el primer mes de alquiler contarán como un mes cada uno en el máximo de 6 meses. La Asistencia de mudanza se puede proporcionar una vez (al mismo tiempo que la Asistencia de alquiler).

**Requerimientos mínimos de cumplimiento con los requisitos:** (las directrices completas comienzan en la [página 7](#))

1. Los ingresos del hogar deben ser iguales o inferiores al 80% del Ingreso Medio del Área (AMI, por sus siglas en inglés).
2. El hogar debe estar enfrentando una dificultad financiera u otra crisis relacionada con la

vivienda.

3. La residencia para la cual se solicita asistencia debe ser la residencia principal y estar ubicada en la Ciudad Y Condado de Denver.

**Requerimientos mínimos de documentación:** (las directrices completas comienzan en la [página 7](#))

El solicitante debe proporcionar al menos un documento para cada una de las siguientes categorías. La agencia puede solicitar documentos adicionales según sea necesario, incluyendo documentos que no se indican aquí.

1. La prueba de ingresos (para cada persona de 18 años o más) puede incluir, pero no se limita, a:
  - a. Comprobantes de pago
  - b. Declaraciones de impuestos (declaración más reciente)
  - c. Estados de cuenta bancarios
2. Las pruebas de alquiler/propiedad pueden incluir, pero no se limitan, a:
  - a. Registro de la propiedad de Denver
  - b. Contrato de alquiler firmado
  - c. Documento oficial que muestre el nombre y dirección del inquilino, como libro de contabilidad del alquiler, factura de servicios públicos, licencia de conducir o comprobantes de pago.
3. Las pruebas de deuda de alquiler pueden incluir, pero no se limitan, a:
  - a. Contrato de alquiler firmado
  - b. Libro de contabilidad del inquilino
  - c. Demanda o notificación de desalojo
  - d. Recibos de pagos pasados
4. La evidencia de dificultades financieras (u otra crisis de vivienda) puede incluir, pero no se limita, a:
  - a. Autodeclaración dentro de la solicitud en línea
  - b. Se podrán solicitar documentos adicionales según cada caso
5. Identificación con fotografía
  - a. Identificación válida con fotografía emitida por cualquier entidad gubernamental (estadounidense o extranjera)
  - b. Otras formas de identificación aceptables se indican en la [página 10](#)

**Definiciones:**

A efectos de estas directrices, los términos se definen de la siguiente manera:

1. “Inquilino” significa la persona o el hogar que le alquila una vivienda a un propietario, es decir, que ha obtenido una vivienda de alquiler, o que alquila un terreno para estacionar su casa móvil.
2. “Arrendador” o “administrador de la propiedad” significa la o las personas, agentes, operadores o entidades contratadas por el propietario para gestionar la propiedad de alquiler residencial, o el parque de casas móviles, y que puede ser el propietario.
3. “Dueño de la propiedad” o “propietario” significa la o las personas o entidades que son el propietario de pleno dominio o dueño del alquiler de la propiedad residencial de alquiler usada como la residencia principal del inquilino o de un parque de casas móviles donde el

inquilino estaciona una casa móvil que es su residencia principal.

4. “Solicitante” significa la persona u hogar que solicita la asistencia de alquiler y/o servicios públicos de TRUA, ya sea el inquilino o el propietario.
5. “Agencia” significa la o las organizaciones o entidades contratadas por la Ciudad y Condado de Denver para proporcionar servicios relacionados con el programa, como revisión de solicitudes y administración de fondos, en representación de la Ciudad y Condado de Denver.

### **Asistencia disponible:**

Toda la asistencia se proporciona en base al cumplimiento con los requisitos y la disponibilidad de los fondos del programa. En el caso de una solicitud de financiamiento adicional (AFR, por sus siglas en inglés), el cumplimiento con los requisitos del solicitante se volverá a determinar usando documentos de actualizados según sea necesario. Si el solicitante se ha mudado desde que presentó la solicitud, deberá proporcionar toda la documentación requerida para la nueva residencia. El programa TRUA no tiene el propósito de proporcionar asistencia perpetua y continua más allá de los máximos permitidos que se describen a continuación. La asistencia busca beneficiar a los solicitantes que no puedan costear sus gastos mensuales de vivienda debido a situaciones imprevistas.

### **Asistencia de alquiler**

A contar del 1 de marzo, TRUA puede proporcionar hasta 6 meses de asistencia de alquiler una única vez para un hogar que cumpla con los requisitos dentro de un periodo de 12 meses (año calendario). Esto puede incluir el alquiler atrasado, el alquiler del mes actual y el alquiler de un mes a futuro. El depósito de seguridad y el primer mes de alquiler contarán como un mes cada uno para el máximo de 6 meses. Un mes se considera como un mes actual hasta el día 14 de ese mes. El día 15 de ese mes o después, el mes se considera atrasado (es decir, vencido) y el mes subsiguiente se considera como el mes actual. No es necesario que los meses por los que se recibe la asistencia sean consecutivos.

La asistencia también puede incluir tarifas por atraso, honorarios de abogados y tarifas de notificación con documentación razonable, los términos y condiciones aplicables del contrato de alquiler y la verificación de que los costos estaban permitidos de acuerdo con las leyes locales y estatales al momento en que se cobraron las tarifas. Además, las fianzas de alquiler o arrendamiento, en las que un inquilino deposita una fianza a un tribunal como condición para obtener una audiencia, reabrir una acción de desalojo, apelar una orden de desalojo, restablecer un contrato de alquiler o de otro modo evitar una orden de desalojo, también se pueden considerar como un gasto aplicable. Para obtener más información sobre las protecciones del inquilino y los cargos permitidos, por favor consulte a la Guía de derechos y recursos para inquilinos de Denver en línea<sup>1</sup> o vea la copia de este documento que el arrendador le proporcionó al inquilino al momento de firmar y firmar cualquier contrato de alquiler por escrito.

La asistencia de alquiler no está disponible para los propietarios que busquen asistencia con los costos de hipoteca; el Departamento de Estabilidad de la Vivienda de la Ciudad y Condado de Denver (HOST) ofrece programas de asistencia financiera y legal específicos para propietarios.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> [denvergov.org/EvictionHelp](https://denvergov.org/EvictionHelp)

<sup>2</sup> Para obtener más información sobre los programas de asistencia legal y financiera para propietarios, visite [denvergov.org/ForeclosureHelp](https://denvergov.org/ForeclosureHelp)

### **Asistencia de servicios públicos**

Este programa proporciona asistencia de servicios públicos para Denver Water y/o Xcel Energy (electricidad, gas) para los inquilinos y propietarios. La agencia puede proporcionar asistencia de servicios públicos para los hogares que cumplan con los requisitos una única vez por servicio público dentro de un periodo de 12 meses (año calendario). La asistencia está diseñada para evitar la desconexión de los servicios públicos ayudando a los habitantes de ingresos bajos y moderados que estén enfrentando una crisis financiera o de vivienda. Para proporcionar asistencia de servicios públicos, se debe cumplir con los siguientes criterios:

1. El solicitante debe proporcionar una prueba de propiedad/alquiler de la propiedad ubicada dentro de los límites de la Ciudad Y Condado de Denver en la cual reside actualmente y principalmente en forma de un contrato de alquiler celebrado (firmado tanto por el inquilino como por el arrendador), un registro del Sistema de Tasación y Tributación de la Propiedad de Denver<sup>3</sup>, una escritura fiduciaria o hipoteca que refleje el nombre del solicitante, o una forma de evidencia alternativa de residencia de acuerdo con las directrices del programa. La residencia debe ser la residencia principal del solicitante.
2. La asistencia no deberá exceder una ocurrencia por servicio público dentro de un periodo de 12 meses (año calendario).
3. La asistencia de agua y energía se podrá pagar por separado.
4. La asistencia de servicios públicos puede incluir un único depósito de servicios públicos. Los pagos del depósito de servicios públicos contarán para la asistencia de servicios públicos de una única vez del solicitante por servicio público.

### **Asistencia de mudanza**

La asistencia de mudanza puede incluir las tarifas de solicitud, asistencia con el depósito de seguridad y/o asistencia de alquiler si la agencia no puede ayudar a mitigar el desplazamiento involuntario de la residencia actual. Para proporcionar asistencia de mudanza, se debe cumplir con los siguientes criterios:

1. El inquilino debe demostrar o atestiguar el riesgo de desplazamiento involuntario, lo que puede incluir, pero no se limita, a desalojo, condiciones peligrosas, negación del arrendador a renovar el contrato de alquiler, etc.
2. El inquilino no puede haber sido desplazado de una residencia previa más de 90 días antes al momento de la presentación de su solicitud.
3. El inquilino debe presentar una prueba de alquiler de una propiedad o unidad de alquiler dentro de la Ciudad Y Condado de Denver por el periodo de tiempo inmediatamente anterior al desplazamiento.
4. El inquilino debe proporcionar una prueba de la aprobación del arrendador para una futura unidad de alquiler o propiedad dentro de la Ciudad Y Condado de Denver.

El depósito de seguridad y/o los pagos del primer mes de alquiler se harán a la persona/proveedor a quien se le deban los fondos en nombre del inquilino. El depósito y el primer mes de alquiler contarán como un mes cada uno en el máximo de 6 meses. Las tarifas de

---

<sup>3</sup> [denvergov.org/Property](https://denvergov.org/Property)

solicitud no contarán en el máximo de 6 meses. La asistencia de mudanza se puede proporcionar en conjunto o de manera separada de la asistencia de alquiler y se cuenta dentro de la única asistencia de alquiler permitida. Si el solicitante cumple con los requisitos para recibir asistencia de alquiler y de mudanza, la asistencia de mudanza se puede proporcionar de manera simultánea con la asistencia de alquiler proporcionada.

### **Requisitos:**

El solicitante debe cumplir con los siguientes criterios para cumplir con los requisitos y recibir la asistencia:

#### **1. Requisitos de ingresos**

El total de los ingresos anuales actuales del hogar del solicitante debe ser igual o inferior al 80% del Ingreso Medio del Área (AMI) para el Condado de Denver en base al tamaño del hogar del solicitante. A continuación se describen los métodos para determinar los ingresos del hogar. Los beneficios del seguro de desempleo están incluidos en los cálculos de ingresos.

#### **2. Evidencia de dificultades financieras**

El solicitante debe atestiguar que al menos un miembro del hogar experimentó una reducción en los ingresos del hogar, incurrió en costos significativos o enfrentó otro tipo de dificultad financiera. Algunos ejemplos de dificultades financieras pueden incluir, pero no se limitan, a:

- a. Pérdida del empleo u otro ingreso,
- b. Reducción de los ingresos,
- c. Gastos inesperados, como facturas médicas o reparación del carro.

#### **3. Habitante de la Ciudad y Condado de Denver**

La residencia principal del solicitante para la cual está solicitando asistencia de alquiler y/o servicios públicos debe estar dentro de la Ciudad Y Condado de Denver. Las agencias verificarán que la residencia principal del solicitante se encuentre en la Ciudad y Condado de Denver usando los registros de propiedad de la Oficina de Tasación de Denver.

Los hogares que actualmente reciben apoyo con un voucher de vivienda cumplen con los requisitos para presentar una solicitud. El programa solo puede pagar la porción del alquiler de los hogares con vouchers de vivienda.

Tener ciudadanía estadounidense no es un requerimiento para cumplir con los requisitos y tampoco se pedirá que se revele el estado de inmigración.

### **Prueba de ingresos para cumplir con los requisitos:**

Cada hogar solicitante debe proporcionar documentación que demuestre que los ingresos totales del hogar anuales actuales son iguales o inferiores al 80% del Ingreso Medio del Área (AMI). Se deben usar los siguientes límites de ingresos, establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), para determinar el 80% del AMI para el Condado de Denver en base al tamaño del hogar.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Para obtener más información sobre el Ingreso Medio del Área (AMI) y los límites de ingresos, visite [huduser.gov/portal/datasets/il.html](http://huduser.gov/portal/datasets/il.html)



<b>Límites de ingresos del HUD de 2024-2025</b>						
Ingreso Medio del Área (AMI)	TAMAÑO DEL HOGAR					
	1	2	3	4	5	6
80%	\$71,900	\$82,150	\$92,400	\$102,650	\$110,900	\$119,100
50%	\$45,650	\$52,200	\$58,700	\$65,200	\$70,450	\$75,650
30%	\$27,400	\$31,300	\$35,200	\$39,100	\$42,250	\$45,400

En el caso de compañeros de vivienda que no sea parientes, cuando un inquilino le paga a otro inquilino que es la persona nombrada en el contrato de alquiler (es decir, inquilino nombrado), o cuando el inquilino le paga directamente al arrendador una parte del alquiler, el inquilino y sus personas dependientes/cónyuge/pareja se pueden considerar como un hogar separado con el propósito de realizar el cálculo de los ingresos del hogar.

Se deben presentar los documentos de ingresos de todos los miembros del hogar que sean mayores de 18 años. Los documentos aceptables para la verificación de ingresos incluyen, pero no se limitan, a:

1. Todos los comprobantes de pago o resumen de pago recibidos durante los 30 días directamente anteriores a la fecha de la solicitud o a la fecha en la que el solicitante presente toda la documentación requerida para procesar la solicitud; o
2. La declaración de impuestos presentada del año actual; o
3. Estados de cuenta completos de un banco u otra institución financiera

Los hogares también pueden ser cualificar en base a sus ingresos a través de un “proxy específico de hechos” determinado por HOST y utilizado por la agencia.

En cualquier caso en que el solicitante solicite financiamiento adicional (AFR) a través de TRUA, la agencia revisora debe obtener documentación actualizada para verificar los ingresos del hogar anuales actuales del solicitante.

**Evidencia de alquiler/propiedad y residencia principal:**

El solicitante debe proporcionar una prueba de alquiler/propiedad actual (o anterior), durante el o los meses para los que solicita la asistencia de alquiler o servicios públicos, de la propiedad en la que reside o residió, y para la cual está solicitando dicha asistencia. La residencia debe ser la residencia principal del solicitante y debe estar ubicada dentro de los límites de la Ciudad Y Condado de Denver.

El solicitante debe proporcionar al menos uno de los siguientes:

1. Contrato de alquiler celebrado (firmado tanto por el inquilino como por el arrendador) o libro de contabilidad de alquiler que nombre al inquilino como el inquilino de la propiedad; o
2. Registro del Sistema de Tasación y Tributación de la Propiedad de Denver, escritura fiduciaria o hipoteca que refleje el nombre del solicitante; o



3. Licencia de conducir u otro documento de identidad emitido por el gobierno que muestre la dirección de la propiedad; o
4. Información de los ingresos (por ejemplo, talones de cheques, estados de cuenta bancarios) que muestren el nombre del solicitante y la dirección de la propiedad; o
5. Factura actual de servicios públicos u otro correo comercial oficial dirigido al solicitante a la dirección de la propiedad; o
6. Documentación de desalojo, como citación judicial; o
7. Evidencia de pagos de alquiler anteriores efectuados por el inquilino al arrendador.

Si el inquilino no está nombrado en el contrato de alquiler, la evidencia de pagos de alquiler anteriores realizados por el inquilino al inquilino nombrado no será suficiente para establecer el alquiler. La agencia solicitará documentos adicionales para verificar el alquiler según sea necesario.

**Evidencia de deuda de alquiler:**

El inquilino debe proporcionar información sobre el monto de su pago recurrente del alquiler. Esto puede incluir:

1. Si está disponible, una copia de un contrato de alquiler firmado u otro acuerdo por escrito donde se nombre al inquilino como el inquilino de la propiedad, el monto del alquiler y la fecha de vencimiento de pago.
2. Si no se nombra al inquilino en el contrato de alquiler, una prueba de al menos un pago realizado por el inquilino al arrendador o inquilino nombrado para el mes inmediatamente anterior al primer mes para el cual se solicita la asistencia. La prueba puede incluir:
  - a. Copia de un cheque; o
  - b. Estado de cuenta bancario o libro de contabilidad de Venmo, Cash App, PayPal u otra institución financiera (puede incluir un informe del libro de contabilidad de alquiler de un hotel/motel); o
  - c. Recibo de giro postal/cheque de caja; o
  - d. Si se paga en efectivo, un recibo o declaración jurada del arrendador; o
  - e. En las situaciones de compañeros de vivienda, un recibo o declaración jurada de la persona nombrada en el contrato de alquiler más una prueba del depósito de ese pago.
3. En caso de que el inquilino tenga uno o más meses de alquiler atrasados, la documentación puede incluir avisos de morosidad, correos electrónicos del arrendador, libro de contabilidad de alquiler del arrendador u otros documentos aplicables que estén disponibles.

Para protegerse contra el fraude, se prestará atención adicional al caso si el arrendador y el

inquilino son parientes con el fin de establecer una relación inquilino/arrendador y demostrar que se ha efectuado un pago previo antes de la solicitud de asistencia de alquiler/servicios públicos. Esto puede incluir copias de cheques, estados de cuenta bancarios/libro de contabilidad de Venmo, Cash App, PayPal u otra institución financiera, recibo de giro postal/cheque de caja y/o documentos fiscales firmados por el arrendador que demuestren ingresos de un alquiler.

**Evidencia de dificultades financieras:**

Ejemplos de una dificultad financiera incluyen, pero no se limitan, a:

1. Pérdida de empleo o reducción de ingresos,
2. Gastos inesperados, como facturas médicas o pagos por reparaciones del carro,
3. Aumento del alquiler, que hace inasequibles los pagos actuales de la vivienda y/o servicios públicos.

El solicitante deberá indicar su dificultad financiera en la solicitud en línea. La agencia podrá solicitar información y/o documentación adicional sobre la dificultad según cada caso.

**Identificación:**

La agencia deberá confirmar la identidad del solicitante requiriéndole que proporcione al menos uno de los siguientes:

1. Licencia de conducir válida o tarjeta de identificación emitida por cualquier estado o territorio de EE. UU.; o
2. Tarjeta de identificación militar o de dependiente de militar de EE. UU.; o
3. Tarjeta de marino mercante de la Guardia Costera de EE. UU.; o
4. Documento de tribu nativa americana; o
5. Documento emitido por cualquier organismo gubernamental (estadounidense o extranjero); o
6. Documento emitido por una institución educacional (estadounidense o extranjera), o
7. Otro documento de identificación con fotografía que incluya fotografía y nombre.

Cuando el inquilino sea distinto del inquilino nombrado en el contrato de alquiler, también se deberá documentar la identidad del miembro del hogar nombrado en el contrato de alquiler.

Todos los miembros del hogar que sean mayores de 18 años que declaren ingresos en efectivo o carencia de ingresos (cero ingresos) también deberán subir documentación de identidad.

**Requisitos del arrendador:**

Para que el arrendador reciba los fondos del programa de Asistencia Temporal para el Alquiler y Servicios Públicos (TRUA), los documentos mínimos requeridos incluyen:

1. Formulario W-9 del IRS completado<sup>5</sup>

Es posible que el arrendador también deba proporcionar documentos que incluyan, pero no se limiten, a:

1. Certificación del arrendador;
2. Contrato de alquiler firmado u otra prueba de la residencia del inquilino en su propiedad;
3. Declaración de alquiler del inquilino o libro de contabilidad que muestre todos los montos pagados y debidos; y/o
4. Documentación que muestre una prueba de la propiedad, el contrato de administración de la propiedad y/o los derechos de alquiler, administración, operación y/o recaudación del alquiler de la propiedad para la cual el inquilino está recibiendo asistencia.

Los arrendadores podrán presentar una solicitud de TRUA en representación del inquilino. Se les pedirá a los inquilinos que confirmen toda la información presentada por el arrendador y se deberá incluir un formulario de certificación del inquilino firmado físicamente en la solicitud.

### **Duplicación de beneficios:**

El solicitante y/o arrendador debe revelar cualquier otra asistencia local, estatal y/o federal de alquiler/servicios públicos recibida para la propiedad/unidad para la cual se está solicitando dicha asistencia. Estos beneficios se tendrán en consideración al momento de determinar el monto de asistencia que se podrá aprobar.

En todos los casos, no se permitirá la duplicación de beneficios. Los posibles beneficios duplicados incluyen el pago en efectivo o asistencia financiera de una agencia gubernamental local, una autoridad de la vivienda, una organización sin fines de lucro, organizaciones religiosas y/o amigos o familiares. La o las entidades que hayan recibido pagos a través de TRUA como beneficio duplicado deberán devolver estos fondos a la agencia que los proporcionó o al Departamento de Estabilidad de la Vivienda de la Ciudad y Condado de Denver (HOST).

### **Gastos que no cumplen con los requisitos:**

Los gastos que no cumplen con los requisitos incluyen, pero no se limitan, a:

1. Tarifas por daños;
2. Cargos de servicios públicos en propiedades desocupadas
3. Tarifas de mudanza, como limpieza o retiro de basura
4. Tarifas por incumplimiento del contrato de alquiler
5. Tarifas por atraso, honorarios de abogados y tarifas de notificación sin verificar que los costos estaban permitidos de acuerdo con las leyes locales y estatales al momento en que se cobraron las tarifas;
6. Asistencia a personas u hogares con ingresos superiores al 80% del AMI; y/o
7. Costos hipotecarios, incluyendo el pago, tarifas, impuestos y gastos de refinanciamiento.

### **Realización del pago:**

La asistencia de alquiler se le pagará directamente al arrendador, mientras que la asistencia de

---

<sup>5</sup> [irs.gov/pub/irs-pdf/fw9.pdf](https://irs.gov/pub/irs-pdf/fw9.pdf)

servicios públicos se pagará directamente a Denver Water/Xcel Energy.

1. El inquilino debe proporcionar la información de contacto del arrendador en su solicitud con información adicional de pago que deberá proporcionar el arrendador.
2. En las situaciones de compañeros de vivienda, cuando el inquilino le paga a otro inquilino que es la persona nombrada en el contrato de alquiler (es decir, el inquilino nombrado), se debe proporcionar la información del arrendador para el pago directo al arrendador.
3. La agencia verificará quién recibirá los fondos usando la evidencia de los pagos de alquiler y la información proporcionada por el arrendador.
4. La agencia verificará la propiedad del inmueble revisando los registros de propiedad antes de efectuar el pago.

### **Pagos directos al inquilino:**

En los casos en que el arrendador se niegue a efectuar el pago o no responda, la agencia podrá autorizar que los pagos de la asistencia de alquiler/servicios públicos se efectúen directamente al inquilino.

Antes de que se proporcione la asistencia, el inquilino debe aceptar usar los fondos recibidos para el propósito previsto a través de la firma digital de la solicitud de TRUA del inquilino o presentando una declaración de acuerdo por escrito o correo electrónico. Para autorizar el pago de la asistencia adicional de alquiler/servicios públicos, será necesaria la participación del arrendador y/o se deberá recibir documentación donde se acredite que se ha efectuado el pago al arrendador. El pago se podrá efectuar a múltiples arrendadores en las siguientes situaciones:

1. Se cumplen las condiciones de evidencia de alquiler descritas anteriormente; y
2. Para lograr la estabilidad de la vivienda, el inquilino se muda a una vivienda alternativa. En estas situaciones, se debe proporcionar un contrato de alquiler firmado o un acuerdo de residencia alternativo para la segunda situación de vivienda firmado por ambas partes.

### **Priorización de las solicitudes:**

De forma continua, la agencia identificará el siguiente tramo de presentación de solicitudes para revisarlas en base al nivel de urgencia y procesar los casos más urgentes de acuerdo con la fecha de presentación (desde la fecha más antigua a la más reciente).

El orden de urgencia en que se revisarán las solicitudes de la lista es el siguiente:

1. El solicitante ha recibido una notificación del Departamento del Sheriff de Denver y/o se tuvo que mudar de su hogar anterior dentro de los últimos 90 días Y ha asegurado una nueva unidad de alquiler dentro de la Ciudad y Condado de Denver para mudarse dentro de las 2 semanas siguientes.
2. El solicitante ha comparecido ante un tribunal y/o tiene un contrato con una estipulación de vencimiento
3. El solicitante tiene una fecha de comparecencia programada y todavía no ha comparecido ante un tribunal y/o ha recibido una notificación de interrupción de los servicios públicos.

Dentro de cada una de las categorías anteriores, se priorizarán las solicitudes para su revisión en base a lo siguiente, cuando esta información esté disponible:

1. Hogares cuyos ingresos sean iguales o inferiores al 30% del Ingreso Medio del Área (AMI) y se haya proporcionado la documentación adecuada.
2. Hogares cuyos ingresos sean iguales o inferiores al 50% del Ingreso Medio del Área (AMI) y se haya proporcionado la documentación adecuada.

**Solicitudes de financiamiento adicional (AFR):**

A partir del 1 de marzo, los solicitantes solo pueden recibir asistencia de alquiler o de mudanza una única vez y asistencia para los servicios públicos una única vez por servicio público dentro de un periodo de 12 meses (año calendario). Si un solicitante ha recibido asistencia de alquiler y/o mudanza una vez, pero todavía no ha recibido asistencia para los servicios públicos, podrá solicitar financiamiento adicional para recibir asistencia de servicios públicos una única vez por servicio público. Por el contrario, si el solicitante ha recibido asistencia para los servicios públicos alguna vez, pero todavía no recibe asistencia de alquiler y/o de mudanza, puede solicitar esta asistencia adicional.

**Vivienda justa:**

La asistencia del programa se debe proporcionar de acuerdo con los requisitos de Vivienda Justa<sup>6</sup> que protegen a las personas de la discriminación por motivos de raza, color de piel, religión o credo, origen nacional, ascendencia, edad, sexo, género, orientación sexual, expresión de género, estado civil o familiar, estado militar o discapacidad física o mental.

**Protección contra el fraude y garantía de calidad:**

Las agencias asociadas pueden recopilar información/documentación adicional según sea necesario, a su discreción, para garantizar el cumplimiento del programa, garantizar la calidad y/o proteger a la Ciudad y Condado de Denver y a las agencias asociadas de actividades fraudulentas.

---

<sup>6</sup> [hud.gov/program\\_offices/fair\\_housing\\_equal\\_opp](https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp)